

TALCA , 14 DE JULIO 2025

SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DE CHILE

JUNTO CON SALUDAR ME PRESENTO, MI NOMBRE ES IRIS ABARCA CARRIÓN, RUT 16.001.891-7; SOY REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD DE CENTRO DE EVENTOS, RESTAURANTES, BARES, FUENTE DE SODA Y DISCOTEQUE ENTRECUERDAS LIMITADA, RUT: 76.165.676-7, UBICADA EN 1 ORIENTE #951, TALCA.

EN VISTO A RESOLUCION EX. N°1 / ROL D-172-2025, VENGO A PRESENTAR PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADO POR SU ENTIDAD QUE SE ADJUNTA EN ESTA MISMA PRESENTACIÓN.

- EN RELACIÓN AL PUNTO VIII DE ESTA RESOLUCIÓN, "REQUERIR INFORMACIÓN A SOCIEDAD DE CENTRO DE EVENTOS , RESTAURANTES, BARES, FUENTE DE SODA Y DISCOTEQUE ENTRECUERDAS LIMITADA"
- PUNTO 1 : SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE CARNET IDENTIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALCA ACOMPAÑADO TAMBIEN DE ESCRITURA PUBLICA QUE LO CONFIRMA DEL AÑO 2022.
-
- PUNTO 2 : SE ADJUNTA BALANCE TRIBUTARIO SOLICITADO DEL ULTIMO AÑO, SEÑALAR QUE DEBIDO A NUESTROS ESTADOS FINANCIEROS ESTAMOS IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE CONSIDERAMOS PRODUCTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN DE RUIDO Y QUE NO IMPLICAN GASTOS EXCESIVOS PARA NOSOTROS, MENCIONANDO ESTO QUERÍA QUE USTEDES CONSIDERARAN LA POSIBILIDAD DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE PAGAR UNA ETFA.
-
- PUNTO 3 : NUESTROS PUNTOS DE RUIDO SON PARLANTES DE MÚSICA QUE ESTÁN INSTALADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE NUESTRO LOCAL. CON RESPECTO AL HORARIO Y FRECUENCIA DE LA MÚSICA EN VIVO, ÉSTA SE REALIZA ESPORÁDICAMENTE A SOLICITUD DE ALGUNAS BANDAS QUE SE ESTÁN INICIANDO Y QUIEREN TOCAR EN NUESTRO ESTABLECIMIENTO; NO SE CUENTA CON UN HORARIO ESPECÍFICO PARA ESTA ACTIVIDAD YA QUE SON ACTIVIDADES NO RUTINARIAS PARA NOSOTROS.
-
- PUNTO 4 : SE ADJUNTA PLANO SIMPLE DONDE SE IDENTIFICAN LOS PUNTOS DE RUIDO DENTRO DE NUESTRA LOCALIDAD, ESPECIFICANDO LOS PUNTOS DE MUSICA AMBIENTE(COLOR ROJO) COMO TAMBIÉN DONDE SE REALIZA LA MÚSICA EN VIVO (COLOR VERDE).

- PUNTO 5 Y 6 : COMO ES SOLICITADO EL HORARIO, CABE SEÑALAR QUE FUNCIONAMOS DE LUNES A VIERNES DE 17:00 PM A 01:00 AM Y LOS DIAS SÁBADOS DE 19:00 PM A 2:00 AM.
- PUNTO 7 : YA SE ENCUENTRAN MEDIDAS CORRECTIVAS EN EJECUCIÓN , MEDIDAS QUE SE DETALLAN EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.
LA ACCIÓN COMPROMETIDA N°1 Y N°3 YA ESTÁN EN CUMPLIMIENTO, SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DE VERIFICACIÓN, TODAS ESTAS ACCIONES ESTÁN PENSADAS EN LA REDUCCIÓN DE RUIDOS PARA NO GENERAR EFECTOS NEGATIVOS EN NUESTRO FUNCIONAMIENTO Y SEGUIR FUNCIONANDO COMO LO HEMOS HECHO POR ESTOS 14 AÑOS.

ESPERO HABER CUMPLIDO CON SUS REQUERIMIENTOS PARA TENER UNA BUENA RECEPCIÓN A ESTE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y MEJORAR COMO ESTABLECIMIENTO Y COMUNIDAD.

ATTE. IRIS ABARCA

REPRESENTANTE LEGAL, BAR LA CLETA.

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	Sociedad centro de eventos, restaurantes, bares, fuente de soda y discoteca Entrecuerdas limitada		
■ Rut empresa o persona natural:	76.165.676-7		
■ Nombre representante legal:	<u>Iris Abarca Carrión y Manuel Martínez Molina</u>		
■ Domicilio representante legal:	<u>1 oriente #951</u>		
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>ROL D-172-2025</u>		
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	MÚSICA Y ASISTENCIA DE PÚBLICO		
■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<p>La obtención, con fecha 13 de enero de 2025, de un nivel de presión sonora corregido (npc) de 63 db(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.</p>			

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	No genera costos
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	+ Se elimina 1 parlante de sector de la Barra que se encontraba ubicado en la muralla sur, colindante a la Hostal. (identificado en el plano simple con el número 6) + Se eliminan también 2 parlantes del segundo piso que consideramos no usar para minorar los ruidos a nuestro vecino (identificados en el plano simple con los números 9 y 10) + Se reubica 1 parlante de la zona de la terraza que se encontraba en altura al lado sur, el cual se reubica <u>a piso</u> para no proyectar con mayor intensidad su sonido (identificado como 8) + Todos estos equipos están ubicados en el sector aledaño al afectado. + También mencionar que el volumen de estos aparatos se manejan a través del computador central que se encuentra ubicado en sector de la barra , el cuál también se modificó en su porcentaje de volumen, se usaba a un 70% y se rebajó a un 50%.

Nº Identificador	2	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	+ Se adjunta presupuesto gestionado para este cierre , el cual el valor para este trabajo es de \$335.096 (se adjunta presupuesto mas económico).	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).	
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencia acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	+ Se instalará ventanal <u>termopanel de 20mm</u> en sector salón, para así completar el cierre completo de este sector y así obtener una aislación acústica completa de este punto, para las actividades extraprogramáticas que se puedan presentar como música en vivo.	
º Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Cierre superior de patio; se hace instalación de carpas en la parte superior del patio, que correspondería a techo de esa zona quedando totalmente cubierta toda el área , acción para disminuir los ruidos provocados por risas o conversaciones de asistentes .	
Costo Estimado Neto (\$)	No aplica.	

<p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>+ Se instala carpas en la parte superior de la terraza, recubriendo completamente toda esa zona quedando una especie de techo completo con el fin de disminuir los ruidos que se generan por la música ambiente , risas o conversaciones de los asistentes a nuestro local , así mejorar el ruido provocado a la persona afectada .</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
---------------------	--

Nº Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



CENPARTAL LTDA

2 SUR 11 ORIENTE #1794
0 - TALCA (TALCA)
C.I.F. Tf.712232078 Fax: Movil: 56934339452
Web: CENPARTAL@GMAIL.COM
Email: TEmpresa."EMAIL"]

- Nombre Cliente: Bar La Cleta
- Nombre Obra: Ventana Termopanel

- Versión: Ventana Termopanel
- Fecha: 01-08-2025

■ OFERTA CLIENTE



- COMPONENTE: V1
- DIMENSIONES: 2000 mm x 2200 mm
- CANTIDAD: 1
- COLOR: roble
- LÍNEA: ANDES
- VIDRIOS: TP-B-5+10+5 - dvh inc. 5mm / sep. 10mm bronce / inc. 5mm;

PRECIO UNITARIO	\$295.951
CANTIDAD	1
VALOR	\$295.951

VISTA INTERIOR

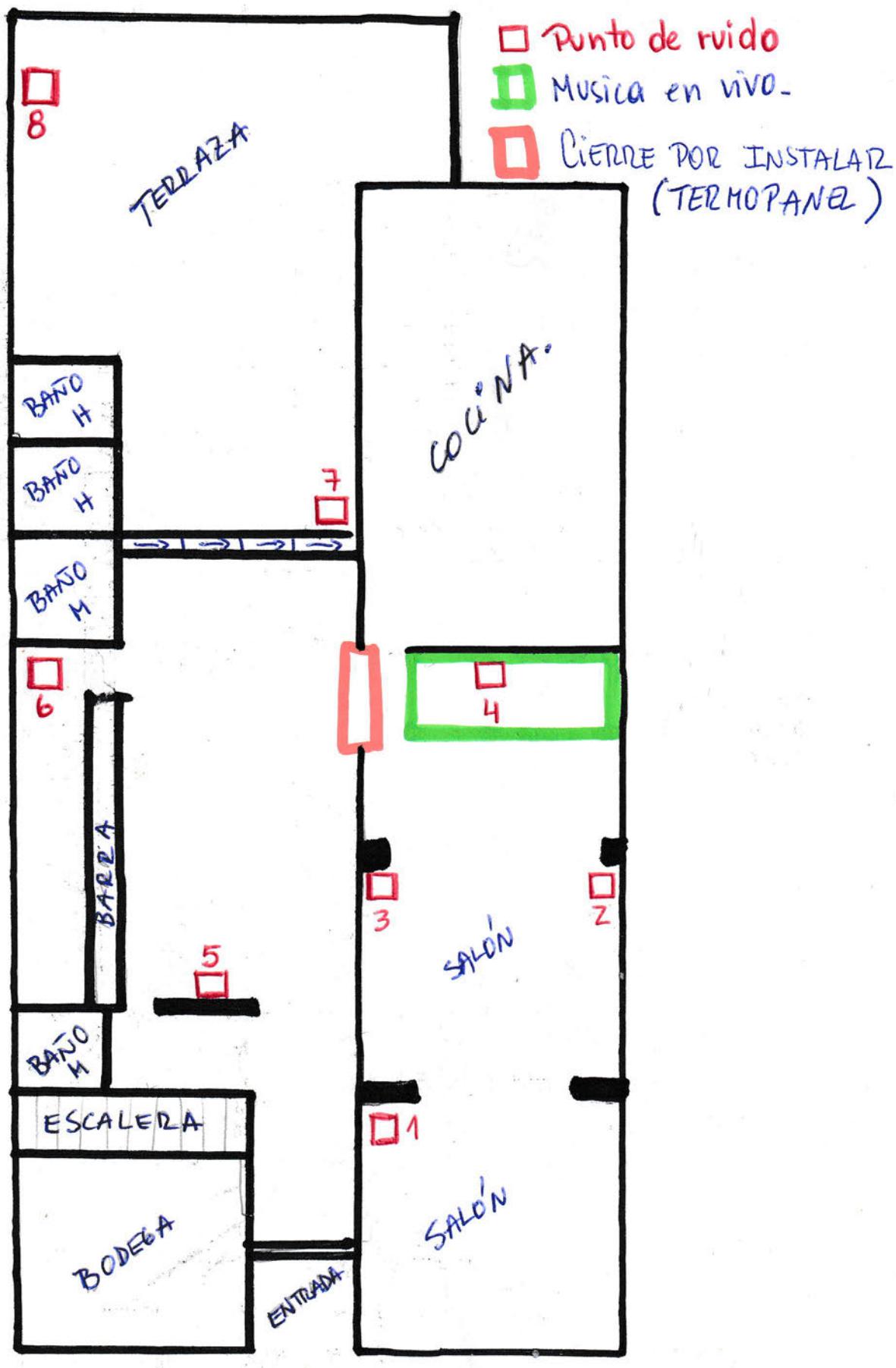
VALOR	\$ 295.951
DESCUENTO	- \$ 14.358
VALOR CON DESCUENTO	\$ 281.593
IVA	\$ 53.503
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 335.096
SUPERFICIE TOTAL DE CARPINTERÍA	4,40 m ²

CONDICIONES DE PAGO

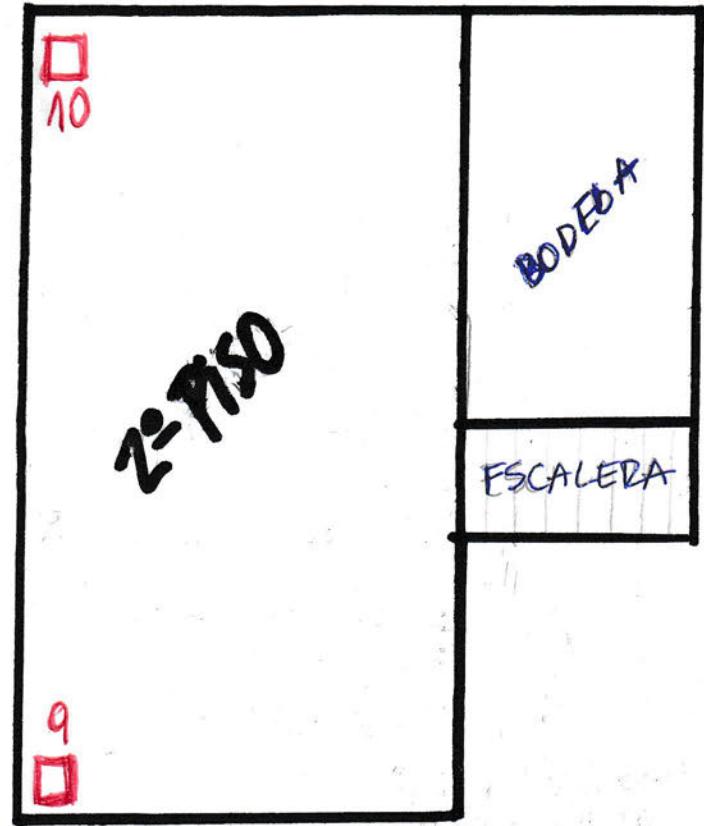
50% Al momento de aceptar el presupuesto y 50% restante al momento de terminar la obra recibida por el encargado

DATOS EMPRESA

Banco: Santander
Razón Social: Sociedad Distribuidora de Vidrios y Parabrisas Cenpartal Ltda.
Rut: 78.586.080-2
Cuenta Corriente: 7112514-9
E.mail:cenpartal@gmail.com



LADO 1 ORIENTE



03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	76165676-7		SOCIEDAD DE CENTRO DE EVENTOS,				
06	Calle; N°; Of; Depto.	09	Teléfono	18	Comuna		
	1 ORIENTE 951		239918		TALCA		
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante		
	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MOVIL DE COMIDAS		561000				
55	Correo Electrónico						
	amcontabilidad2016@gmail.com						

15	Fecha Vencimiento Declaración		53	Región		
315	Fecha Presentación		1582	CPT o CPTS negativo inicial		
1583	CPTS negativo		1585	Otras partidas a deducir		
1600	Ingresos del giro percibidos		1610	Total de ingresos anuales		
1614	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados		1617	Honorarios pagadosAdquisición de bienes del activo fijo, pagados		
1627	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores		1629	Total de egresos anuales		
1713	Pérdida tributaria del ejercicio al 31 de diciembre		1714	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores		

Folio N° 600153435

REMANENTE DE CREDITO			IMUESTO A PAGAR																				
<table border="1"> <tr> <td>SALDO A FAVOR</td> <td>85</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios</td> <td>86</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA</td> <td>87</td> <td>=</td> </tr> </table>			SALDO A FAVOR	85	+	Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-	MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=	<table border="1"> <tr> <td>Impuesto Adeudado</td> <td>90</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>Reajuste art.72 LIR, código 305 %</td> <td>39</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)</td> <td>91</td> <td>0 =</td> </tr> </table>			Impuesto Adeudado	90	+	Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+	TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0 =
SALDO A FAVOR	85	+																					
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86	-																					
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	=																					
Impuesto Adeudado	90	+																					
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	+																					
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	0 =																					
RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)																							
<table border="1"> <tr> <td>MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo</td> <td>92</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo</td> <td>93</td> <td>+</td> </tr> <tr> <td>Monto de Condonación a Aplicar</td> <td>795</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)</td> <td>94</td> <td>=</td> </tr> </table>						MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+	MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+	Monto de Condonación a Aplicar	795	-	TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=						
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92	+																					
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93	+																					
Monto de Condonación a Aplicar	795	-																					
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94	=																					

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Teodoro Patricio Durán Palma
Notario Público - Talca - Región Maule.



Reportorio fojas 10 N° 93

ESC. N° 357-2022.-

Jp.

24 FEB 2022

Talca,

MODIFICACION SOCIEDAD

SOCIEDAD DE CENTRO DE EVENTOS,

RESTAURANTES, BARES, FUENTE DE SODA Y

DISCOTEQUE ENTRECUERDAS LIMITADA

O

ENTRECUERDAS LTDA.

EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de enero de dos mil veintidós, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Pencahue, en mi oficio de esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho; comparece: don **MANUEL GEORGE MARTÍNEZ MOLINA**, chileno, divorciado, comerciante, cédula nacional de identidad número

guion dos [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Región del Maule; y doña **IRIS SOLANGE ABARCA**



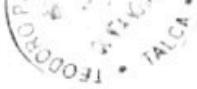
CARRION, chilena, divorciada, cajera, cédula de identidad
[REDACTED]

[REDACTED] domiciliada en [REDACTED]
guion siete [REDACTED] una de Talca, Región del Maule; los
comparecientes mayores de edad, plenamente capaces, quienes
acreditan su identidad en forma legal y exponen: **PRIMERO:**
La SOCIEDAD DE CENTRO DE EVENTOS,
RESTAURANTES, BARES, FUENTE DE SODA Y
DISCOTEQUE ENTRECUERDAS LIMITADA O
ENTRECUERDAS LTDA., Rol único tributario N°
76.165.676-7, fue constituida con fecha dieciocho de marzo
del año dos mil once, ante el Notario Público de la ciudad de
Talca don Ignacio Vidal Domínguez, cuyo extracto fue inscrito
a fojas 669) número 297) del Registro de Comercio del
Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al
año 2011. Posteriormente con fecha veintidós de abril de dos
mil quince, ante el Notario Público de la ciudad de Talca don
Teodoro Duran Palma, modificaron el pacto social primitivo,
cuyo extracto fue inscrito a fojas 1.111 número 451 del
Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
Talca, correspondiente al año 2015. Se modificó nuevamente,
con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, ante el
Notario Público de Talca, don Teodoro Patricio Durán
Palma, extracto inscrito a fojas 1743 número 642 del Registro
de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Talca,
correspondiente al año 2019; la mencionada modificación,
fue saneada por escritura de fecha 16 de agosto de 2019,
ante el Notario Público de Talca, don Teodoro Patricio

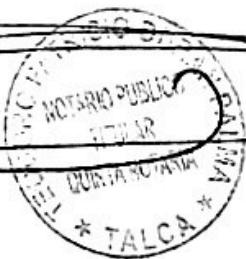
Durán Palma, extracto inscrito a fojas 1 745 N° 643 del mismo Registro de Comercio, del año 2019. Finalmente se rectificó y modificó por escritura pública de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, ante don David Antonio Barros Valenzuela, Notario Público Suplente del Titular de la Notaría de Talca de don Gabriel Marcelo Guerrero González, cuyo extracto fue inscrito a fojas 1313 número 560 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 2021. El capital es de tres millones de pesos (\$3.000.000) y se encuentra conformado en la actualidad por don **MANUEL GEORGE MARTINEZ MOLINA**, con un noventa y nueve coma sesenta y cinco por ciento (99,65%), y por doña **IRIS SOLANGE ABARCA CARRION**, con un cero coma treinta y cinco por ciento (0,35%).- **SEGUNDO:** Por este acto e instrumento y existiendo acuerdo entre los socios, don **MANUEL GEORGE MARTINEZ MOLINA**, y doña **IRIS SOLANGE ABARCA CARRION**, vienen en modificar la administración y uso de la razón social, en el sentido de indicar que de ahora en adelante, don **MANUEL GEORGE MARTINEZ MOLINA**, y doña **IRIS SOLANGE ABARCA CARRION**, ambos previamente individualizados, indistintamente en forma conjunta o separadamente podrán obligar válidamente a la sociedad en todos los actos o contratos que ejecute o celebre. Los administradores tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna. Así,



y sin que la presente enumeración ejemplar tenga el carácter de taxativa, los administradores podrán, en representación de la sociedad: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar



precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir,



cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR.** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras, inclusive con el **Banco del Estado de Chile**, con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar



Teodoro Patricio Durán Palma
Notario Público - Talca - Región Maule.



fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS.** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el **Banco del Estado de Chile**, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS.** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS.** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS.** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad



intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio.

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.

PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES. Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de



Teodoro Patricio Durán Palma
Notario Público - Talca - Región Maule.



bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera.

FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE

CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mereaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad.

MANDATOS. Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario.

REPRESENTACION JUDICIAL. Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los



árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **LIMITACIONES A LA FACULTAD DE ADMINISTRACION.**- Para los siguientes actos y contratos se requerirá la actuación conjunta de todos los socios: a.- Para constituir toda clase de garantías personales o reales, para garantizar obligaciones propias o de terceros, tales como hipotecas, prendas, o la constitución de la sociedad como aval, fiadora o codeudora solidaria; b.- Para todo acto o contrato que implique la enajenación de bienes inmuebles de la sociedad; c.- Para autocontratar.- **TERCERO:** En todo lo no modificado en la presente escritura pública, continuará vigente el pacto social primitivo mencionado en la cláusula primera.- **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias para la legalización de esta modificación.- La concesión de esta facultad es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes.- **QUINTO:** Los comparecientes de común acuerdo, vienen en otorgar Mandato Especial, a doña **BERNARDITA LARA REYES**, cédula de identidad número trece millones seiscientos once mil trescientos ochenta y dos guion ocho, a don **LUIS ALBERTO HERRERA DÍAZ**, cédula de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiséis guion siete, a don **FERNANDO PATRICIO AQUEVEQUE**



Teodoro Patricio Durán Palma
Notario Público - Talca - Región Maule.



ARELLANO, cédula de identidad número diecisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta y tres guion cinco y a don **JORGE SEBASTIÁN POBLETE BARRIENTOS**, cédula de identidad número quince millones novecientos siete mil trescientos noventa y seis guion tres, para que actuando de forma separada o conjunta, y en nombre y representación de los comparecientes, puedan, enmendar cualquier error de omisión o transcripción que emane del presente contrato, así como firmar escrituras públicas aclaratorias, rectificadorias o complementarias con la única finalidad de lograr la correspondiente inscripción de la presente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Talca.- En comprobante, previa lectura, así la otorgan y firman.- Se da copia.- Doy fe.- Minuta redactada por el abogado Jorge Sebastián Poblete Barrientos.- Anotada en el Repertorio bajo el Número:

357-2022.-



MANUEL GEORGE MARTÍNEZ MOLINA



IRIS SOLANGE ABARCA CARRION

